



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

02/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

52

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200010102	Abogados - Apelación de Au	MARIA GEMA CASTAÑO LOPERA	JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO	ESTADO N° _____	

FECHA: 02/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200010102 seguido contra JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO, por queja formulada Por MARIA GEMA CASTAÑO LOPERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 13 de octubre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en favor del abogado JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001250200020210217301 Abogados en Consulta

JOHN GIRALDO TABARES

IVAN DARIO ESTRADA CHICA

ESTADO N° _____

FECHA: 2-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTITUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210217301 seguido contra el doctor IVÁN DARÍO ESTRADA CHICA, en queja formulada por el señor JOHN GIRALDO TABARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190135401	Abogados - Apelación de Au	JAIRO LOPEZ MORALES	VICTOR MANUEL LOPEZ PARAMO	ESTADO N° _____	

FECHA: 2-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190135401 seguido contra el doctor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PÁRAMO, en queja formulada por JAIRO LÓPEZ MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 13 de octubre de 2021 proferida por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado VÍTCOR MANUEL LÓPEZ PÁRAMO, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado:

02/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

52

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190740401	Abogados - Apelación de Au	MARIA EUGENIA MENDEZ RIPE	WILDER HUMBERTO TORRES LEOESTADO N°		

FECHA:02/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190740401 seguido contra WILDER HUMBERTO TORRES LEON, por queja formulada Por MARIA EUGENIA MENDEZ RIPE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 1° de marzo de 2022, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado WILDER HUMBERTO TORRES LEÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200063101	Abogados - Apelación de Au	MARIA DUFAY VILLANUEVA DE GAF	LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME	ESTADO N° _____	

FECHA:02/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200063101 seguido contra LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME, por queja formulada Por MARIA DUFAY VILLANUEVA DE GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 19 de enero de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor de la abogada LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1500110200020200038301 Abogados - Apelación de Au YILBERT ARCADIO NEIRA TOVAR CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ ESTADO N° _____

FECHA: 2-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTITUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1500110200020200038301 seguido contra los doctores SINDY NATALY SANTOS MURCIA y CAMILO ANDRES ADAME JIMÉNEZ, en queja formulada por el señor YILBERT ARCADIO NEIRA TOVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de abril de 2023, para que en su lugar se continúe la investigación frente a una presunta indiligencia por no objetar el trabajo de inventarios y avalúos en la diligencia celebrada el 10 de marzo de 2020, CONFIRMA?NDOLA en todo lo demás por las razones expuestas en este

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020200017601	Abogados - Apelación de Au	JOSE JESUS RIOS GOMEZ	ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS	ESTADO N°	

FECHA:02/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200017601 seguido contra JULIÁN ALFONSO CASTAÑO GÓMEZ, ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS, por queja formulada Por JOSE JESÚS RIOS GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida 30 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor de los profesionales ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS y JULIÁN ALFONSO CASTAÑO GÓMEZ, de conformidad con las razones expuestas. CUARTO: Devélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina del Valle de Caldas para lo de su cargo advirtiéndolo que contra esta providencia no procede r

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
18001110200020220004101	Abogados - Apelación de Au	MARIA MIGDONIA PATIÑO MARIN	OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020220004101 seguido contra el abogado OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, por queja formulada por la señora MARÍA MIGDONIA PATIÑO MARÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 29 de julio de 2022, proferida por la Magistrada Gloria Iza Gómez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS y, en su lugar: o CONFIRMAR la terminación de la acción disciplinaria relacionada con el fáctico del presunto cobro u obtención excesivo de honorarios, pero por las razones expuestas. o R

Fecha de Estado:

02/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

52

Página:

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000250200020230052201	Abogados - Apelación de Au	SAMUEL DAVID PABLOT MARTINEZ	RICARDO SILVA SANTANA	ESTADO Nº _____	

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230052201 seguido contra el abogado RICARDO SILVA SANTANA, por queja formulada por el señor SAMUEL DAVID PABLOT MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de enero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020220084901 Funcionarios - Apelación de COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 6 PI MARIA DEL CONSUELO GARCIA ANESTADO N° _____

FECHA: 2-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220084901 seguido contra la doctora MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE EN CALIDAD DE FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, en queja formulada por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001110200020200019501	Abogados - Apelación de Au	DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CON SANDRA MILENA GOMEZ RODRIGUEZ	ESTADO N°		

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020200019501 seguido contra la abogada SANDRA MILENA GÓMEZ RODRÍGUEZ, por queja formulada de OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión la decisión del 11 de mayo de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada SANDRA MILENA GÓMEZ RODRÍGUEZ, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001110200020210000701	Abogados - Apelacion de Au	SHIRLEY JOHANA RAMIREZ SALAZA	MAURICIO MONTES ECHEVERRY	ESTADO N° _____	

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020210000701 seguido contra el abogado MAURICIO MONTES ECHEVERRY, por queja formulada por la señora SHIRLEY JOHANA RAMIREZ SALAZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 23 de marzo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MAURICIO MONTES ECHEVERRY, en orden a que la primera instancia CONTINÚE la investigación integral y, finalmente, determine si hay lugar o no a la configuración de una falta disciplinaria, conforme a lo expuesto...

Fecha de Estado: 02/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página: 13

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001250200020230040401 Abogados - Apelación de Au PAULA ANDREA ZAMORA BEDOYA FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ Estado N° _____

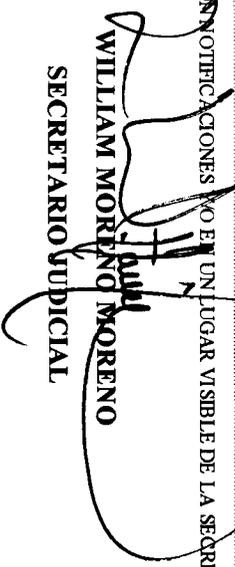
Fecha: 02/04/2024

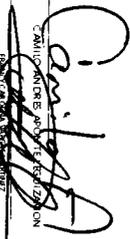
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230040401 seguido contra Felipe Arturo Robledo Martínez, por queja formulada por Paula Andrea Zamora Bedoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Felipe Arturo Robledo Martínez, identificado con No. 1094.895.190 y es portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 202.890 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES NO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REANIZO: 
REVISÓ: 
REVISOR: _____



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

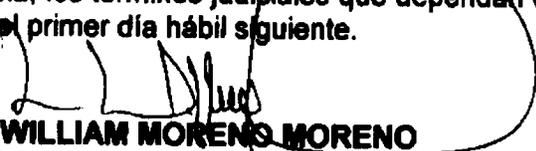
FECHA:02/04/2024

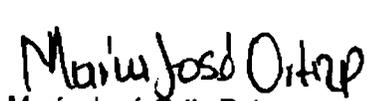
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200010102 seguido contra **JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO**, por queja formulada Por **MARIA GEMA CASTAÑO LOPERA**, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 13 de octubre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en favor del abogado **JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO Y JUAN ESTEBAN RODAS USQUIANO DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 2-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210217301 seguido contra el doctor IVÁN DARÍO ESTRADA CHICA, en queja formulada por el señor JOHN GIRALDO TABARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor IVÁN DARÍO ESTRADA CHICA y a la doctora LAURA VANESSA NAVARRO SOTO como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 2-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190135401** seguido contra el doctor **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PÁRAMO**, en queja formulada por **JAIRO LÓPEZ MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 13 de octubre de 2021 proferida por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PÁRAMO**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **JAIRO LÓPEZ MORALES** en su calidad de quejoso, así como al doctor **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PÁRAMO** y a su apoderado, el doctor **NICOLÁS EDUARDO LÓPEZ GUERRERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Secretaría Judicial

ESTADO N° **052**

FECHA: 02/04/2024

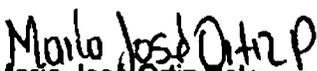
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190740401 seguido contra **WILDER HUMBERTO TORRES LEON**, por queja formulada Por **MARIA EUGENIA MENDEZ RIPE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 1° de marzo de 2022, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **WILDER HUMBERTO TORRES LEÓN**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILDER HUMBERTO TORRES LEON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 02/04/2024

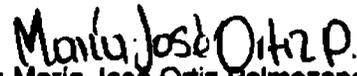
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

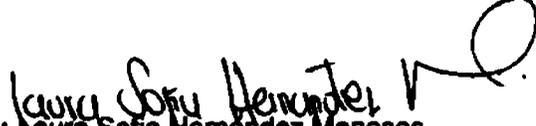
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200063101 seguido contra **LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME**, por queja formulada Por **MARIA DUFAY VILLANUEVA DE GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 19 de enero de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor de la abogada **LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME, MARTHA JULIETHA PORRAS SANDOVAL DEFENSORA DE CONFIANZA, Y MARÍA CAMILA VÁSQUEZ BONILLA DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 2-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020200038301 seguido contra los doctores SINDY NATALY SANTOS MURCIA y CAMILO ANDRES ADAME JIMÉNEZ, en queja formulada por el señor YILBERT ARCADIO NEIRA TOVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: **REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de abril de 2023, para que en su lugar se continúe la investigación frente a una presunta indiligencia por no objetar el trabajo de inventarios y avalúos en la diligencia celebrada el 10 de marzo de 2020, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores SINDY NATALY SANTOS MURCIA, CAMILO ANDRES ADAME JIMÉNEZ en condición de disciplinables y al señor YILBERT ARCADIO NEIRA TOVAR en su calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Secretaría Judicial

ESTADO N° **052**

FECHA: 02/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200017601 seguido contra **JULIÁN ALFONSO CASTAÑO GÓMEZ, ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS**, por queja formulada Por **JOSE JESÚS RIOS GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida 30 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor de los profesionales **ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS y JULIÁN ALFONSO CASTAÑO GÓMEZ**, de conformidad con las razones expuestas. CUARTO: Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina del Valle de Caldas para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIÁN ALFONSO CASTAÑO GÓMEZ, ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS y DIDIER YOVANY MILLÁN LÓPEZ DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020220004101** seguido contra el abogado **OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS**, por queja formulada por la señora **MARÍA MIGDONIA PATIÑO MARÍN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 29 de julio de 2022, proferida por la Magistrada Gloria Iza Gómez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS** y, en su lugar: • **CONFIRMAR** la terminación de la acción disciplinaria relacionada con el fáctico del presunto cobro u obtención excesivo de honorarios, pero por las razones expuestas. • **REVOCAR** la decisión de terminación en lo demás, para continuar con la investigación disciplinaria, conforme a las consideraciones señaladas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS**, al doctor **BRANDON SMITH SIERRA NÚÑEZ** en calidad de apoderado de confianza y a la señora **MARÍA MIGDONIA PATIÑO MARÍN** en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echardía
Bogotá D.C. Calle 12 No 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISION NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **052**

FECHA: 02-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

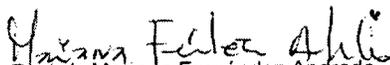
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020230052201** seguido contra el abogado **RICARDO SILVA SANTANA**, por queja formulada por el señor **SAMUEL DAVID PABLOT MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de enero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia..."

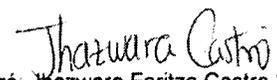
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **RICARDO SILVA SANTANA**, al doctor **RAÚL ALCOCER TOLOZA** en condición de defensor de confianza y, al doctor **FABIÁN EDUARDO GALVIS AMAYA** en calidad de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/ver/comision-nacional-de-disciplina-judicial/estado-052> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7-65 - F-002
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 2-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220084901** seguido contra la doctora **MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE EN CALIDAD DE FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO**, en queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE EN CALIDAD DE FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020200019501** seguido contra la abogada **SANDRA MILENA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, por queja formulada de **OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión la decisión del 11 de mayo de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **SANDRA MILENA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada **SANDRA MILENA GÓMEZ RODRÍGUEZ** y a la doctora **LINA MARÍA RESTREPO MARTÍNEZ** en condición de apoderada de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **052**

FECHA: 02-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

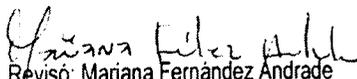
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020210000701** seguido contra el abogado **MAURICIO MONTES ECHEVERRY**, por queja formulada por la señora **SHIRLEY JOHANA RAMÍREZ SALAZAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 23 de marzo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **MAURICIO MONTES ECHEVERRY**, en orden a que la primera instancia **CONTINÚE** la investigación integral y, finalmente, determine si hay lugar o no a la configuración de una falta disciplinaria, conforme a lo expuesto..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **MAURICIO MONTES ECHEVERRY** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

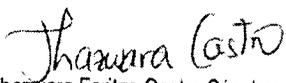
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsito asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia
Bogotá D C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 052

Fecha: 02/04/2024

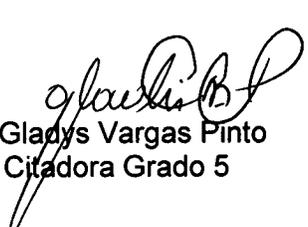
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

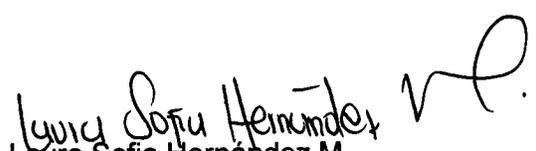
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230040401** seguido contra **Felipe Arturo Robledo Martínez**, por queja formulada por Paula Andrea Zamora Bedoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Felipe Arturo Robledo Martínez, identificado con No. 1'094.895.190 y es portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 202.890 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Felipe Arturo Robledo Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co